

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9327

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio y Museos, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el «Convento de San Pablo», en Cuenca.

Vista la documentación técnica correspondiente, esta Dirección General de Patrimonio y Museos ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al «Convento de San Pablo», localizado en Cuenca.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio y Museos (c/ Trinidad, núm. 8, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Patrimonio y Museos).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el D.O.C.M. y en el B.O.E., a efectos de lo dispuesto en el apartado segundo de esta resolución.

Toledo, 6 de abril de 2005.—El Director general, Enrique Lorente Toledo.

ANEXO

Descripción

El convento de San Pablo se encuentra fuera del casco urbano, en un paraje de una gran belleza natural, puesto que se encarama en una proa o promontorio sobre la Hoz del Huécar, a bastante altura sobre el cauce del río y dando frente a las Casas Colgadas.

La carretera de acceso recorre unos parajes conocidos, pues es la misma que cruzando el río conduce a las Casas Colgadas y al monumento

del Sagrado Corazón, ascendiendo hasta aparecer el edificio frontalmente, encontrándose además muy próximo al emplazamiento del auditorio y rodeado de vegetación, coníferas, etc.

El convento de San Pablo se compone de la iglesia, edificada en la proa, como avanzando en la Hoz del Huécar, el claustro a su derecha y otra serie de edificaciones que han ido creciendo adosadas al cuerpo principal según las necesidades de las distintas Órdenes que se han albergado en el convento. La iglesia y el claustro son del siglo XVI, siendo el resto de edificaciones de época posterior.

El fundador de este convento de Dominicos en Cuenca, cuyo titular es San Pablo Apóstol, fue D. Juan del Pozo, canónigo de Cuenca. Fue enterrado en medio del crucero de la iglesia del convento, con superficie de bajo relieve de piedra blanca. El sepulcro posteriormente fue retirado de en medio del crucero y adosado al muro de la derecha de la iglesia.

Los artífices de dicha iglesia fueron los hermanos Juan y Pedro de Alviz. La arquitectura religiosa, como podemos ver en la iglesia de San Pablo, responde a unos planteamientos propios de los primeros años del siglo XVI: estructura gótica y decoración renacentista.

No se sabe nada del aprendizaje como arquitecto de Pedro de Alviz, aunque seguramente lo realizó bajo el ideal gótico, lo que hará que en este siglo XVI, de transición en España del gótico al Renacimiento, le resulte mucho más fácil, como a los demás artistas cuquenses, adaptar a la decoración renacentista sus primeras estructuras, las cuales apenas variarán y continuarán siendo medievales durante bastante tiempo. Así su arquitectura religiosa, como podemos ver en la Iglesia de San Pablo, responde a unos planteamientos propios de los primeros años del siglo XVI: estructura gótica y decoración renacentista.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al «Convento de San Pablo», localizado en Cuenca.

Área de protección

Vendría definida por:

Polígono 64.

Parcela 31 completa.

Parcela 32 completa.

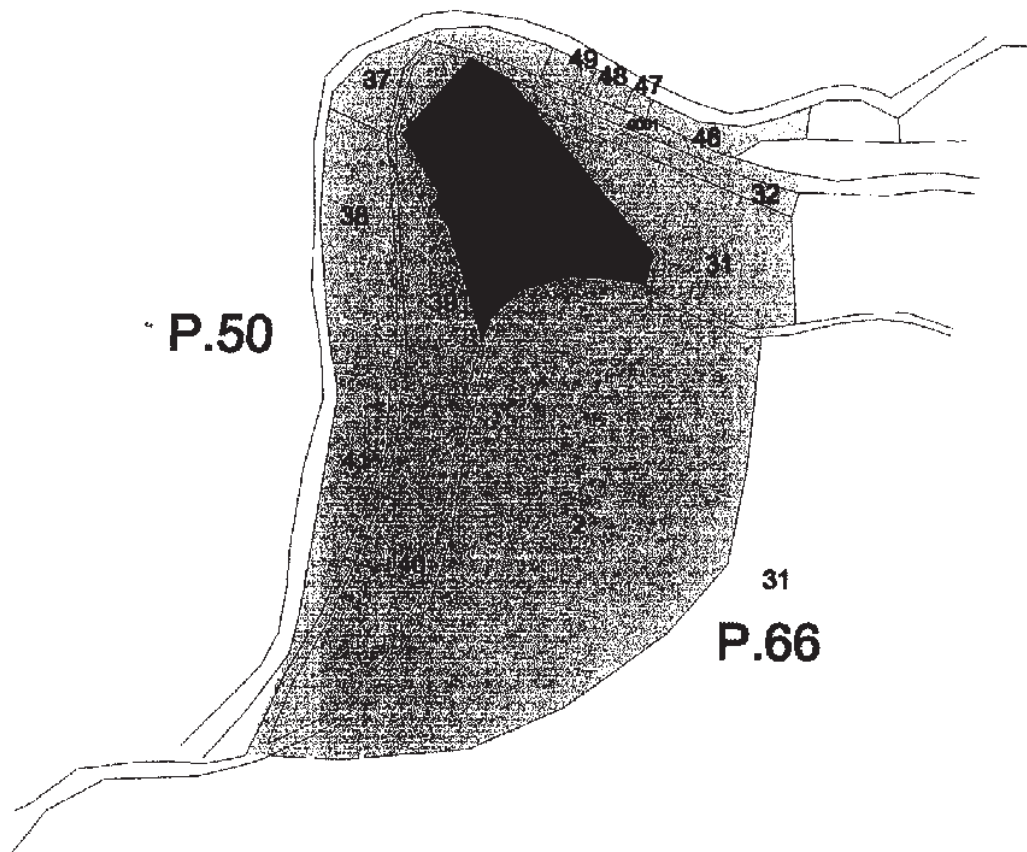
Parcela 9001 completa.



Parcela 46, 47, 48, 49, 37, 38, 39 y 2 completa, y el sector correspondiente al polígono 5 comprendido por las coordenadas UTM x 574492 y 4436846 y x 574725 y 4437044.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN	CONVENTO DE SAN PABLO		
AREA DE PROTECCIÓN			
OBJETO DECLARADO			
SITUACIÓN	CUENCA	ESCALA	F/E